

INFORME DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez la presente demanda verbal sumaria de Disminución cuota alimentaria y Regulación de visitas para su revisión. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1934

PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA y
REGULACION DE VISITAS.
RADICACIÓN: 76001-31-100-013-2021-00344-00
DEMANDANTES: WILSON ROMERO LOAIZA
DEMANDADO: JESSICA BOLAÑOS

Reunidos los requisitos de ley y demás normas concordantes en la presente demanda verbal sumaria de Disminución de Cuota Alimentaria y Regulación de visitas conforme al art. 82 y 390 del CGP, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda verbal sumaria de Disminución de Cuota Alimentaria y Regulación de visitas promovida por el señor WILSON ROMERO BOLAÑOS en contra de JESSICA BOLAÑOS.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente este proveído a la demandada JESSICA BOLAÑOS, conforme lo prevé el artículo 291 del C.G.P en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de diez días (10) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adscrita al despacho para que intervenga en defensa de los derechos de los menores.

CUARTO: RECONÓZCASE personería a la Dra. ERIKA JARAMILLO CHALARCA, identificada con C.C No. 1.061.370.530 y T.P No. 355.304 del C.SJ., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder adjunto.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.